



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 894

ZAPALLAR, 24 MAR 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; solicitud de pedido N°19 de fecha 17 de enero 2020.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, la Adquisición de Insumos Veterinarios para Cirugías de Esterilización y Atenciones en Centro Veterinario Municipal.

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 664 de fecha 20 de febrero del 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 24 de febrero de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-27-LE20.-

4º Que, con fecha 03 de marzo de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las ofertas presentadas por: **COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA, / ACEVEDO Y GONZALEZ CIA. / LIMITADA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA.**

5º Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de marzo de 2020, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibles la oferta presentada, por el Oferente



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL MEDICA LIMITADA**, de acuerdo al artículo 24° que señala: “El Municipio rechazara, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases”. Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: punto 5., letra C “En razón a que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la Licitación. Lo anterior, por exceder el presupuesto máximo establecido en el Artículo 5° de las Bases y **ACEVEDO Y GONZALEZ CIA. LIMITADA**, de acuerdo al artículo 15° N°2 de las Bases, por no incluir los valores unitarios en su anexo económico N°4 de las bases. Lo anterior indicado en el Artículo 15° N°2 “Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 13° Contenido de las propuestas letra c) de las presentes bases.

6° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

**DECRETO:**

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la Adquisición de Insumos Veterinarios para Cirugías de Esterilización y Atenciones en Centro Veterinario Municipal., ID N°5325-27-LE20 de conformidad al artículo 24° número 3 y 5 de las Bases.

2º **LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA** en los mismos términos que los expuestos en el decreto Alcaldicio N° 664 de fecha 20 de febrero del 2020, según Memo N°98/2020 de fecha 16 de marzo del 2020, que solicita generar un nuevo proceso licitatorio.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Gerardo Antonio Molina Daino  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Paulina Maldonado Pinto  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
  - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
  - 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- ADM / CCL / JBR / PLA

  
G.R.M.